




y fecha de Voto de Febrero del año
voto de Veintidos Zinquenta, y seis
que por este instrumento ratifica en
forma de Dño, para el repartimiento
consumo anual de los Veintidos de dho
pagadas por terris aprecio de Veinte, y
reales Vellon cada fanega, pena de
zion, y comar de la cobranza de cada
comercio. a dicho Consejo Jurisdic
ximiento, y Veintidos de esta Jurisdiccion,
noy Intendente qual de rentas reales de
dicha Ciudad, y ou Reyno. Como de
excepcion de obligacion, y ratificarse
paxere mas en forma, que por haora
da en mi poder aque me remito, y de
de dho Dño Correyan Gonzales, doi el
te que vigo, y firmo, en esta dha Ciudad
Murcia en Veinte, y Zinos dias del mes
de Mayo, mill Veintidos, zinquenta,
nueve años

  
Cayo Laxello

En la Villa de Caravaca a ... y dias de ...